

DECRETO N°: **1856**  
TEMUCO: **12 AGO 2021**

**VISTOS :**

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación SPA, con fecha 07 de julio del 2021.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado “Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para La Municipalidad de Temuco.”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación SPA, de fecha 07 de julio del 2021.-
- 2.- La modificación convenida consiste incorporar el sistema Munipag, por un monto mensual de catorce coma veintiocho Unidades de Fomento y cincuenta y nueve coma cinco unidades de fomento de implementación por una sola vez, todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

M.M.A./PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**

En Temuco, 07 de julio del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**" o "**S.M.C. SpA.**", rol único tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guion ocho, en adelante "La contratista", representada por **GERHARD WALTER GREBE**, alemán, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Calle número ciudad y comuna de concepción, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO.ANTECEDENTES:**La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y ocho de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número ciento cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve, denominada "Contrato Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal, para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y nueve de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve a la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada", ya individualizada. Posteriormente por escritura pública de fecha diez de enero del dos mil veinte, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo , aprobado por decreto alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se

*Ma* 2258761

encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha original de diez de enero del dos mil veinte, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

**TERCERA: OBJETO-PLAZO.** La modificación convenida consiste incorporación del sistema Munipag, por un monto mensual de catorce coma veintiocho unidades de fomento y cincuenta y nueve coma cinco unidades de fomento de implementación por una sola vez, todos impuestos incluidos, el plazo de los servicios será desde el envío de la orden de compra hasta el veintiuno de mayo del dos mil veintitrés.

**CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de enero del dos mil veinte.

**QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Boleta de Garantía número cero dos cinco siete uno cinco ocho del Banco Bice, de fecha emisión trece de abril del dos mil veintiuno y vencimiento veintidós de agosto del dos mil veintitrés, por un monto de veinte coma ochenta unidades de fomento, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco.

**SEXTA: DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**SEPTIMA.** Se deja constancia que, si bien el contrato principal de fecha diez de enero del año dos mil veinte se realizó con la empresa "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA", Rut ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guion ocho, ésta se transformó, siendo su sucesora legal la empresa "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA", Rut ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guion ocho, según escritura de transformación de sociedad otorgada con fecha veinte siete de diciembre de dos mil diecinueve Repertorio No. tres mil seiscientos noventa y dos del año dos mil diecinueve de la Notaría Pública de Talcahuano.

**OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista

**NOVENA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y La personería de **GERHARD WALTER GREBE**, para representar a la **SOCIEDAD SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, consta escritura de transformación de sociedad, de fecha 26 de diciembre del 2019, otorgada ante el notario público de Talcahuano Gastón Ariel Santibáñez Torres, Repertorio N°3692-2019. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

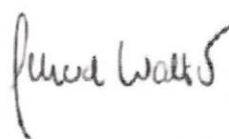
**DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**GERHARD WALTER GREBE**  
Firmado digitalmente por GERHARD WALTER GREBE  
Fecha: 2021.07.27 17:06:25 +01'00'

**GERHARD WALTER GREBE**  
**SOCIEDAD SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**



Municipalidad Temuco  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica

M.M.A./prh